



ACTA DE AUDIENCIA No. 465-2023

PRIMERA SESION

CLASE DE AUDIENCIA

**LEGALIZACIÓN DE CAPTURA
LEGALIZACION DE ALLANAMIENTO
CONTROL DE LEGALIDAD DE INCAUTACION**

**DELITO
CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO
TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES
FABRICACIÓN, TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES
DESPLAZAMIENTO FORZADA
EXTORSION AGRAVADA
INVASION DE TIERRAS O EDIFICACION
HOMICIDIO
TORTURA**

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
13	10	2023	PALOQUEMAO	11001600005020224222300	434356	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Complejo Judicial Paloquemao		
FISCAL: ALEJANDRA MARIA MESTRE LUBO Fiscal 63 Especializada				alejandra.maestre@fiscalia.gov.co 3013708176		
1. PROCESADO EDUARDO LUIS PEREZ MERCADO C.C. 1002192575				PPL URI PUENTE ARANDA		
DEFENSOR DE CONFIANZA CAMILO ANDRES PEÑA ANGARITA C.C. 80217693				camilop.abogado@gmail.com 3105676857		
2. PROCESADO JONAIKE GABRIEL CHIRINO WANLOXTEN CEDULA VENEZOLANA 32562590				PPL URI PUENTE ARANDA		
3. PROCESADO JONATHAN DAVID RIVAS BARRIOS CEDULA VENEZOLANA 28536390						
4. PROCESADO GABRIEL ENRIQUE CASTELLANOS RUIZ CEDULA VENEZOLANA 30562874						



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



<p>5. PROCESADO ANDY JOSE MARTINEZ MAESTRE CEDULA VENEZOLANA 28604508</p> <p>6. PROCESADO JOSE DANIEL BARRIOS CONTRERAS CEDULA VENEZOLANA 23466355</p> <p>7. PROCESADA ALEXANDRA MILENA RODRIGUEZ MARTINEZ C.C. 1067876580</p> <p>8. PROCESADA MARIA DE LOS ANGELES BARRETO CENTENO CEDULA VENEZOLANA 28244054</p> <p>9. PROCESADA MICHELL ANDREINA RANGEL SUAREZ CEDULA VENEZOLANA 30876256</p> <p>10. PROCESADA LUSVEIDA NAZARETH MUÑOZ SANZ CEDULA VENEZOLANA 29656776</p>	
<p>DEFENSOR PUBLICO JAIRO HUMBERTO PINILLA PULIDO</p>	<p>juridica21jhpp@hotmail.com 3112712804</p>
<p>11. PROCESADO GABRIEL ENRIQUE CARVAJAL LUGO CEDULA VENEZOLANA 27372305</p> <p>12. PROCESADO JAVIER JOSE ARAUJO CAMACHO CEDULA VENEZOLANA 30689085</p> <p>13. PROCESADO MIKELL DANIEL RONDON PAREDES CEDULA VENEZOLANA 28306811</p> <p>14. PROCESADO ALFREDO JOSE OCANTO BRICEÑO CEDULA VENEZOLANA 25170214</p> <p>15. PROCESADO FABIO ANDREI PRADA TORO C.C. 93206758</p> <p>16. PROCESADO OSCAR EDUARDO JULIO RODRIGUEZ C.C. 1003433497</p> <p>17. PROCESADO DENILSON ARDILA GONZALEZ C.C. 1123999259</p>	<p>PPL URI PUENTE ARANDA</p>



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



18. PROCESADO FARID LEONARDO NEGRETE RUIZ C.C. 1063178095	
DEFENSORA PUBLICA LIBIA PATRICIA MAYORGA C.C. 63335184	limayorga@defensoria.edu.co 3102865883
Peticiones: Varias.	Carácter: Pública.
Inicio: 11:20 P.M. DEL 13/12/2023 Inicio: 12:40 A.M. DEL 14/12/2023	Finalización: 12:39 A.M. DEL 13/12/2023 Finalización: 8:14 A.M. DEL 14/12/2023

Despacho: Instala la audiencia dejando expresa constancia que se autorizó la disponibilidad por parte de la Coordinación del Centro de servicios Judiciales y el Consejo Seccional de la Judicatura, por la complejidad del caso y la cantidad de personas privadas de la libertad; se verifica la comparecencia de las partes habiéndose conectado la fiscalía, el defensor de confianza Dr. CAMILO ANDRES PEÑA ANGARITA y el defensor público JAIRO HUMBERTO PINILLA PULIDO, solicitando informe tanto de la secretaria del Despacho, como de la Fiscalía respecto de los tramites realizados para la defensa de todos los procesados.

Secretaria: Dejo constancia que la solicitud de audiencia se recibió al correo electrónico a las 22:07 p.m. habiéndose remitido el link desde las 22:32 p.m.; así mismo que en la solicitud estaba referido el Dr. Ariosto Ladino Pesca con quien se intentó la comunicación al abonado 3204743129, sin obtener respuesta alguna, es así que se indago sobre la Coordinadora de la defensoría informándose que es la Dra. Carmen Cortés teléfono 3204914501, a quién también se le marco informando que ya no se encontraba el Dr. Ladino Pesca de turno y lo más probable era que ya no contestara las llamadas y que estaba de turno de disponibilidad de la URI de TOBERIN; también se obtuvo el teléfono de contacto del Coordinado de la Defensoría Dr. JAIRO ACOSTA, teléfono de contacto 3106972009 quien informó que la defensora que se encontraba de turno de disponibilidad es la Dra. PATRICIA MAYORGA indicando su teléfono de contacto 3102865883.

Fiscalía: Dejo constancia de las labores realizadas respecto de la defensoría pública, precisando que en el evento de un posible vencimiento de términos responsabiliza a la defensoría pública, en el entendido que el día de hoy presentó la diligencia en dos oportunidades y no fue posible la instalación de la audiencia por cuenta de la inasistencia del defensor ARIOSTO LADINO PESCA, quien entrevistó a los procesados.

Despacho: Verificó que ingresó a la sala de audiencia la Dra LIBIA PATRICIA MAYORGA, quien informó que se encuentra en turno de disponibilidad asumiendo la defensa de las personas que en principio habían sido entrevistadas por el Dr. Ladino Pesca, el Despacho



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



suspendió la audiencia a las 11:42 p.m. para que la defensa entrevistara a las 8 personas asignadas, para continuarse a las 12:20 a.m.

De otra parte, ordenó que por secretaria se requiera al defensor ARIOSTO LADINO PESCA, para que en el término de un día justifique su inasistencia a las audiencias radicadas en este asunto, so pena de compulsar copias a la Comisión de Disciplina Judicial, de igual manera se solicitó informe por parte a los Coordinadores de la Defensoría Pública Dra. Carmen Cortés y Jairo Torres, respecto de la situación presentada en este asunto. Se suspendió la grabación siendo las 12:39 a.m.

REGISTRO DE ALLANAMIENTO LEGALIZACIÓN DE CAPTURA CONTROL POSTERIOR A LA INCAUTACION

Despacho: Reinicia la audiencia siendo las 12:40 a.m. del 14 de diciembre de 2023.

Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido los indiciados, la delegada fiscal y los defensores.

Se reconoce personería jurídica al abogado CAMILO ANDRES PEÑA ANGARITA, identificada con la C.C. 52269144 y T.P. 130114, para que represente los intereses del señor EDUARDO LUIS PEREZ MERCADO.

Fiscalía: Solicitó se imparta control de legalidad posterior al procedimiento y resultados obtenidos de los registros y allanamientos realizados el día 13 de diciembre de 2023 adelantados en los siguientes inmuebles:

1. Ubicado en AVENIDA PRIMERO DE MAYO # 11-30.
2. Ubicado en la DIAGONAL 45 BIS B SUR # 13 F-92.
3. Ubicado en la TRASVERSAL 81 C # 34 A SUR 37.
4. Ubicado en la CARRERA 83 # 5 A -53 SUR.
5. Ubicado en la CARRERA 8 # 17-50.
6. Ubicado en la CALLE 38 C SUR # 82-18.
7. Ubicado en la CALLE 40D SUR # 82 B-22.
8. Ubicado en la CARRERA 82 No. 38 – 99 SUR.
9. Ubicado en la CARRERA 81 D # 40G-08 SUR.
10. Ubicado en la CALLE 40F SUR No. 81D – 14.
11. Ubicado en la CALLE 41 SUR No. 81D – 54.
12. Ubicado en la CALLE 38B SUR #83-63.
13. Ubicado en la CALLE 38B SUR # 83-72.
14. Ubicado en la CALLE 41 SUR # 12 G 55.

Informó que la orden de allanamientos de los referidos inmuebles tuvo control previo de legalidad por parte del Juzgado 18 Penal Municipal de Garantías el 12 de diciembre de 2023.



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



Solicitó se imparta control de legalidad al procedimiento de captura realizado a las siguientes personas quienes tenían en su contra órdenes de captura emitidas por el Juzgado 16 Penal Municipal de Garantías el 7 de diciembre de 2023, los cuales fueron capturados el 13 de diciembre 2023.

1. EDUARDO LUIS PEREZ MERCADO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.002.192.575.
2. GABRIEL ENRIQUE CARVAJAL LUGO IDENTIFICADO CON CEDULA VENEZOLANA NUMERO 27372305.
3. JOSE DANIEL BARRIOS CONTRERAS IDENTIFICADO CON CEDULA VENEZOLANA 23466355.
4. JAVIER JOSE ARAUJO CAMACHO IDENTIFICADO CON CEDULA VENEZOLANA 30689085.
5. JHONATAN DAVID RIVAS BARRIOS IDENTIFICADO CON CEDULA VENEZOLANA 28536390.
6. ANDY JOSE MARTINEZ MAESTRE IDENTIFICADO CON CEDULA VENEZOLANA 28604508.
7. JONAIKE GABRIEL CHIRINO WANLOXTEN IDENTIFICADO CON CEDULA VENEZOLANA 32562590.
8. GABRIEL ENRIQUE CASTELLANOS RUIZ IDENTIFICADO CON CEDULA VENEZOLANA 30562874.
9. MIKELL DANIEL RONDON PAREDES IDENTIFICADO CON CEDULA VENEZOLANA 28306811.
10. ALFREDO JOSE OCANTO BRICEÑO IDENTIFICADO CON CEDULA VENEZOLANA 25170214.
11. LUSVEIDA NAZARETH MUÑOZ SANZ IDENTIFICADO CON CEDULA VENEZOLANA 29656776.
12. MICHELL ANDREINA RANGEL SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA VENEZOLANA 30876256.
13. MARIA DE LOS ANGELES BARRETO CENTENO IDENTIFICADA CON CEDULA VENEZOLANA 28.244.054

Así mismo, solicitó se imparta control de legalidad al procedimiento de captura en flagrancia (art. 301 numerales 1° y 3°) y el procedimiento de judicialización de:

14. FABIO ANDREI PRADA TORO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 93206758.
15. ALEXANDRA MILENA RODRIGUEZ MARTINEZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA C.C. 1067876580.
16. DENILSON ARDILA GONZALEZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 1123999259.



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



17. FARID LEONARDO NEGRETE RUIZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA C.C. 1063178095.
18. OSCAR EDUARDO JULIO RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA C.C. 1003433497

Judicializados por hechos registrados en audio.

Por último, solicitó se imparta control de legalidad a la incautación de elementos obtenidos en los allanamientos realizados los cuales se tratan de:

En el inmueble ubicado en la AVENIDA PRIMERO DE MAYO # 11-30 (allanamiento), se incautó:

EMP # 1: 01 Celular Redmi, multicolor, modelo 220911GAG, IMEI 1 868321063452248, IMEI 2 868321063452255

EMP # : 01 Arma tipo pistola color negro serial 001774, sin marca, 01 proveedor con cartuchos para el mismo.

En el inmueble ubicado en la TRASVERSAL 81 C # 34 A SUR 37 (allanamiento), se incautó:

- **EMP #1:** 01 bolsa transparente que en su interior contiene una sustancia rocosa que por sus características y olor se asemejan al bazuco.
- **EMP #2:** 01 bolsa color verde con logotipo de dollar que en su interior contiene una sustancia vegetal color verde que por sus características de olor y color se asemejan a la marihuana.
- **EMP #3:** 01 empaque envuelto de color blanco que por su característica de olor se asemejan al bazuco.
- **EMP #4:** 01 bolsa de color negro la cual al interior se observa una bolsa de color transparente ziploc la cual contiene sustancia vegetal de color verdosa, la cual por su olor y característica se asemeja a la marihuana.
- **EMP #5:** 01 teléfono celular de color azul, marca OPPO, en buenas condiciones.

En el inmueble ubicado en la CARRERA 83 # 5 A -53 SUR (allanamiento), se incautó:

01 celular color azul con carcasa rosada marca redmi.

En el inmueble ubicado en la CARRERA 8 # 17-50 (allanamiento), se incautó:



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



EMP # 1: 01 celular marca Samsung A21 S color Azul.

En el inmueble ubicado en la CALLE 38B SUR #83-63 (allanamiento), se incautó:

*01 arma tipo revolver de fuego marca MAJOR BASIC
2.S. de Serial V2IMJHD7T02-2300096 y 49 Cartuchos
de fuego Calibre 9mm.*

En el inmueble ubicado en la CALLE 41 SUR # 12 G 55 (allanamiento), se incautó:

ciudad

EMP # 01 correspondiente a UN (01) ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA TRAUMÁTICA, MARCA EKOL FIRAT MAGNUM K COPE CROMADO CON 01 PROVEEDOR PARA LA MISMA Y 11 CARTUCHOS DE MUNICIÓN TRAUMÁTICA; elemento fijado fotográficamente en el lugar, embalado, rotulado y sometido a cadena de custodia.

EMP # 02 correspondiente a UNA (01) BOLSA NEGRA QUE EN SU INTERIOR CONTIENE 16 BOLSAS SIPLOC COLOR TRANSPARENTE LAS CUALES CONTIENEN UNA SUSTANCIA VEGETAL QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS DE OLOR Y COLOR SE ASEMEJA A LA MARIHUANA elemento fijado fotográficamente en el lugar, embalado, rotulado y sometido a cadena de custodia.

EMP # 03 corresponde a UNA (01) BOLSA TRANSPARENTE SIPLOC QUE EN SU INTERIOR CONTIENE 3 BOLSAS LAS CUALES CONTIENEN UNA SUSTANCIA PULVERULENTA QUE POR SU OLOR SE ASEMEJA AL BAZUCO; elemento fijado fotográficamente en el lugar, embalado, rotulado y sometido a cadena de custodia.

EMP # 04 corresponde a UNA (01) GRAMERA DIGITAL MARCA EN NEKAR RSF-400, COLOR BLANCO, elemento fijado fotográficamente en el lugar, embalado, rotulado y sometido a cadena de custodia.

EMP # 05 corresponde a UN (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA TRAUMÁTICA MARCA ISSC AUSTRIA COLOR CAMUFLADO EMPUÑADURA NEGRA CON 01 PROVEEDOR PARA LA MISA Y 02 CARTUCHOS DE MUNICIÓN TRAUMÁTICA. elemento fijado fotográficamente en el lugar, embalado, rotulado y sometido a cadena de custodia.



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



EMP # 06 corresponde a SIETE (07) CARTUCHOS PARA ESCOPETA DE COLOR ROJO Y DE COLOR VERDE CALIBRE 16, LAS DE COLOR ROJO DICEN ECUADOR Y LAS DE COLOR VERDE INDUMIL, TODAS SON PARA ESCOPETA. elemento fijado fotográficamente en el lugar, embalado, rotulado y sometido a cadena de custodia.

EMP # 07 corresponde a UNA (01) GRAMERA DIGITAL MARCA TEXON, COLOR BEIGE. elemento fijado fotográficamente en el lugar, embalado, rotulado y sometido a cadena de custodia.

EMP # 08 corresponde a UN (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO REVÓLVER 32L, MARCA SCORPIO COLOR CROMADO, CACHA DE COLOR BLANCA CON 06 CARTUCHOS DE MUNICIÓN PARA LA MISMA CALIBRE 32L. elemento fijado fotográficamente en el lugar, embalado, rotulado y sometido a cadena de custodia.

EMP # 09 corresponde a UN (01) CELULAR MARCA SAMSUNG COLOR VERDE MENTA CON NÚMERO DE IMEI EXTERNO 3554681801140013713, UN (01) CELULAR MARCA SAMSUNG COLOR NEGRO CON NÚMERO DE IMEI EXTERNO 35018417919779002712 Y IMEI 350961124197902719, UN (01) CELULAR MARCA REDMI COLOR AZUL CON NÚMERO MÓDEM M1908C3JG Y UN (01) CELULAR MARCA TECNO SPARK COLOR AZUL CON NÚMERO DE IMEI EXTERNO 354931403335662 Y IMEI354931403335670. Elementos que son fijados fotográficamente en el lugar a fin de ser recolectados y sometidos a cadena de custodia.

Despacho: Dejo constancia de los elementos materiales remitidos por la Fiscalía para sustentar sus solicitudes, verificando que todos los defensores cuenten con los mismos.

Defensor Dr. Camilo Andrés Peña Angarita: Presentó oposición a las solicitudes elevadas por la fiscalía y en consecuencia solicitó declarar ilegal el allanamiento.

Defensora Dra. Libia Patricia Mayorga: No se opone a las solicitudes presentadas por la delegada Fiscal.

Defensor Dr. Jairo Humberto Pinilla Pulido: Se opuso a la legalización de allanamiento y la legalización del procedimiento de captura.

Despacho: Una vez verificados la situación fáctica y jurídica, soportada con elementos materiales probatorios decide:

Primero: Impartir control de legalidad al procedimiento y resultados de los allanamientos realizados el día 13 de diciembre de 2023 por policía judicial, actividad que tuvo el control previo por parte del Juzgado 18 Penal Municipal con Función de Control de Garantías el 12 de diciembre de 2023 allanamientos realizados a los siguientes inmuebles:

1. Ubicado en AVENIDA PRIMERO DE MAYO # 11-30.
2. Ubicado en la DIAGONAL 45 BIS B SUR # 13 F-92.
3. Ubicado en la TRASVERSAL 81 C # 34 A SUR 37.
4. Ubicado en la CARRERA 83 # 5 A -53 SUR.
5. Ubicado en la CARRERA 8 # 17-50.



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



6. Ubicado en la CALLE 38 C SUR # 82-18.
7. Ubicado en la CALLE 40D SUR # 82 B-22.
8. Ubicado en la CARRERA 82 No. 38 – 99 SUR.
9. Ubicado en la CARRERA 81 D # 40G-08 SUR.
10. Ubicado en la CALLE 40F SUR No. 81D – 14.
11. Ubicado en la CALLE 41 SUR No. 81D – 54.
12. Ubicado en la CALLE 38B SUR #83-63.
13. Ubicado en la CALLE 38B SUR # 83-72.
14. Ubicado en la CALLE 41 SUR # 12 G 55.

Segundo: Impartir control de legalidad a la incautación de los siguientes elementos, los cuales fueron recolectados en los allanamientos:

En el inmueble ubicado en la AVENIDA PRIMERO DE MAYO # 11-30 (allanamiento), se incautó:

EMP # 1: 01 Celular Redmi, multicolor, modelo 220911GAG, IMEI 1 868321063452248, IMEI 2 868321063452255

EMP # : 01 Arma tipo pistola color negro serial 001774, sin marca, 01 proveedor con cartuchos para el mismo.

En el inmueble ubicado en la TRASVERSAL 81 C # 34 A SUR 37 (allanamiento), se incautó:

- **EMP #1:** 01 bolsa transparente que en su interior contiene una sustancia rocosa que por sus características y olor se asemejan al bazuco.
- **EMP #2:** 01 bolsa color verde con logotipo de dolar que en su interior contiene una sustancia vegetal color verde que por sus características de olor y color se asemejan a la marihuana.
- **EMP #3:** 01 empaque envuelto de color blanco que por su característica de olor se asemejan al bazuco.
- **EMP #4:** 01 bolsa de color negro la cual al interior se observa una bolsa de color transparente ziploc la cual contiene sustancia vegetal de color verdosa, la cual por su olor y característica se asemeja a la marihuana.
- **EMP #5:** 01 teléfono celular de color azul, marca OPPO, en buenas condiciones.

En el inmueble ubicado en la CARRERA 83 # 5 A -53 SUR (allanamiento), se incautó:

01 celular color azul con carcasa rosada marca redmi.



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



En el inmueble ubicado en la CARRERA 8 # 17-50 (allanamiento), se incautó:

EMP # 1: 01 celular marca Samsung A21 S color Azul.

En el inmueble ubicado en la CALLE 38B SUR #83-63 (allanamiento), se incautó:

01 arma tipo revolver de fuego marca MAJOR CALIBRE
2.S. de Serial V2IMJHDPT02-2300096 y 48 Cartuchos
de fuego calibre 9mm.

En el inmueble ubicado en la CALLE 41 SUR # 12 G 55 (allanamiento), se incautó:

ciudad

EMP # 01 correspondiente a **UN (01) ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA TRAUMÁTICA, MARCA EKOL FIRAT MAGNUM K COPE CROMADO CON 01 PROVEEDOR PARA LA MISMA Y 11 CARTUCHOS DE MUNICIÓN TRAUMÁTICA;** elemento fijado fotográficamente en el lugar, embalado, rotulado y sometido a cadena de custodia.

EMP # 02 correspondiente a **UNA (01) BOLSA NEGRA QUE EN SU INTERIOR CONTIENE 16 BOLSAS SIPLOC COLOR TRANSPARENTE LAS CUALES CONTIENEN UNA SUSTANCIA VEGETAL QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS DE OLOR Y COLOR SE ASEMEJA A LA MARIHUANA** elemento fijado fotográficamente en el lugar, embalado, rotulado y sometido a cadena de custodia.

EMP # 03 corresponde a **UNA (01) BOLSA TRANSPARENTE SIPLOC QUE EN SU INTERIOR CONTIENE 3 BOLSAS LAS CUALES CONTIENEN UNA SUSTANCIA PULVERULENTA QUE POR SU OLOR SE ASEMEJA AL BAZUCO;** elemento fijado fotográficamente en el lugar, embalado, rotulado y sometido a cadena de custodia.

EMP # 04 corresponde a **UNA (01) GRAMERA DIGITAL MARCA EN NEKAR RSF-400, COLOR BLANCO,** elemento fijado fotográficamente en el lugar, embalado, rotulado y sometido a cadena de custodia.

EMP # 05 corresponde a **UN (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA TRAUMÁTICA MARCA ISSC AUSTRIA COLOR CAMUFLADO EMPUÑADURA NEGRA CON 01 PROVEEDOR PARA LA MISA Y 02 CARTUCHOS DE MUNICIÓN TRAUMÁTICA.** elemento fijado fotográficamente en el lugar, embalado, rotulado y sometido a cadena de custodia.



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



EMP # 06 corresponde a SIETE (07) CARTUCHOS PARA ESCOPETA DE COLOR ROJO Y DE COLOR VERDE CALIBRE 16, LAS DE COLOR ROJO DICEN ECUADOR Y LAS DE COLOR VERDE INDUMIL, TODAS SON PARA ESCOPETA. elemento fijado fotográficamente en el lugar, embalado, rotulado y sometido a cadena de custodia.

EMP # 07 corresponde a UNA (01) GRAMERA DIGITAL MARCA TEXON, COLOR BEIGE. elemento fijado fotográficamente en el lugar, embalado, rotulado y sometido a cadena de custodia.

EMP # 08 corresponde a UN (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO REVÓLVER 32L, MARCA SCORPIO COLOR CROMADO, CACHA DE COLOR BLANCA CON 06 CARTUCHOS DE MUNICIÓN PARA LA MISMA CALIBRE 32L. elemento fijado fotográficamente en el lugar, embalado, rotulado y sometido a cadena de custodia.

EMP # 09 corresponde a UN (01) CELULAR MARCA SAMSUNG COLOR VERDE MENTA CON NÚMERO DE IMEI EXTERNO 3554681801140013713, UN (01) CELULAR MARCA SAMSUNG COLOR NEGRO CON NÚMERO DE IMEI EXTERNO 35018417919779002712 Y IMEI 350961124197902719, UN (01) CELULAR MARCA REDMI COLOR AZUL CON NÚMERO MÓDEM M1908C3JG Y UN (01) CELULAR MARCA TECNO SPARK COLOR AZUL CON NÚMERO DE IMEI EXTERNO 354931403335662 Y IMEI354931403335670. Elementos que son fijados fotográficamente en el lugar a fin de ser recolectados y sometidos a cadena de custodia.

Se previene a la fiscalía que la incautación se sustancias de estupefacientes se incauta con fines de destrucción; respecto de las armas de fuego la Fiscalía debe dejarlas a disposición de la autoridad encargada y los demás elementos se incautan con fines de que trata el artículo 82 del C.P.P.

Tercero: Verificadas las órdenes de captura de 13 de los procesados; la situación de flagrancia (Art. 301 No. 1° y 3°) de 5 de los procesados; la procedencia de la detención preventiva (art. 313 Núm. 2°) por los delitos investigados, al no observarse ninguna irregularidad respecto de línea de tiempo o derechos del capturado, **se declara legal el procedimiento de captura**, realizado el día 13 de diciembre de 2023, por hechos registrados en audio a las siguientes personas:

1. EDUARDO LUIS PEREZ MERCADO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.002.192.575.
2. GABRIEL ENRIQUE CARVAJAL LUGO IDENTIFICADO CON CEDULA VENEZOLANA NUMERO 27372305.
3. JOSE DANIEL BARRIOS CONTRERAS IDENTIFICADO CON CEDULA VENEZOLANA 23466355.
4. JAVIER JOSE ARAUJO CAMACHO IDENTIFICADO CON CEDULA VENEZOLANA 30689085.
5. JHONATAN DAVID RIVAS BARRIOS IDENTIFICADO CON CEDULA VENEZOLANA 28536390.
6. ANDY JOSE MARTINEZ MAESTRE IDENTIFICADO CON CEDULA VENEZOLANA 28604508.
7. JONAIKE GABRIEL CHIRINO WANLOXTEN IDENTIFICADO CON CEDULA VENEZOLANA 32562590.



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



8. GABRIEL ENRIQUE CASTELLANOS RUIZ IDENTIFICADO CON CEDULA VENEZOLANA 30562874.
9. MIKELL DANIEL RONDON PAREDES IDENTIFICADO CON CEDULA VENEZOLANA 28306811.
10. ALFREDO JOSE OCANTO BRICEÑO IDENTIFICADO CON CEDULA VENEZOLANA 25170214.
11. LUSVEIDA NAZARETH MUÑOZ SANZ IDENTIFICADO CON CEDULA VENEZOLANA 29656776.
12. MICHELL ANDREINA RANGEL SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA VENEZOLANA 30876256.
13. MARIA DE LOS ANGELES BARRETO CENTENO IDENTIFICADA CON CEDULA VENEZOLANA 28.244.054.
14. FARID LEONARDO NEGRETE RUIZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA C.C. 1063178095.
15. ALEXANDRA MILENA RODRIGUEZ MARTINEZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA C.C. 1067876580.
16. DENILSON ARDILA GONZALEZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 1123999259.
17. OSCAR EDUARDO JULIO RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA C.C. 1003433497.
18. FABIO ANDREI PRADA TORO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 93206758.

Se aclara que de las personas privadas por la libertad mediante orden de captura aún no se dispone la cancelación de dichas órdenes.

Cuarto: Se ordena que el defensor ARIOSTO LADINO PESCA informe las razones por las cuales no se hizo presente a las diligencias a fin de verificar la posible compulsa de copias ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial.

Fiscalía: Sin recursos.

Defensora Dra. Libia Patricia Mayorga: Sin recursos.

Defensor Dr. Jairo Humberto Pinilla Pulido: Sin recursos.

Defensor Dr. Camilo Andrés Peña Angarita: Sin recursos.

Despacho: Como quiera que no se interpuso recurso alguno la decisión queda ejecutoriada.

Despacho: Dispone suspender la diligencia para continuarse el día de hoy a las 2:00 p.m.



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



Defensor Dr. Camilo Andrés Peña Angarita: Informa que no puede conectarse el día de hoy, como quiera que, tiene un viaje programado.

Despacho: Dispone la continuación de la audiencia para el día de mañana 15 de diciembre a las 8:00 a.m., las partes enteradas y notificadas en estrados.

Las partes sin observaciones.

SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 8:14 A.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: 1. <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/2c63aa1e-0c02-445f-8bf5-b4225c75d8f5?vcpubtoken=48a4767f-81fe-4214-8c4d-2aa9068cfd2f>
2. <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/677a54cd-ebf0-4520-b9ea-6184d5c95edc?vcpubtoken=22324b17-5458-4293-9cde-e46a04862430>



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76